

Decreto N° 181.

Agosto 5-

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro -
El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales

Decreto:

Artículo único - Téngase por el Tesorero del Municipio, a
Compañía del Acueducto, las siguientes cuentas de co-
bro y con cargo administracionales 35-71-79 y 90 respectivamente:
He:

Compañía del Acueducto, la suma de doce pesos noventa y
siete Centavos (\$11.97) por servicio de agua para la Plaza
de Farias, en el mes de Julio etc año - Imp. de Ed. P. -

Compañía del Acueducto, la suma de Tres pesos m. c.
(\$3.00), por servicio de agua para la Escuela del Vati-
cuno, servicio del mes de Julio etc año - Ed. Pública

Compañía del Acueducto, la suma de Cinco pesos
(\$5.00), por servicio de agua, Escuela Antonia San-
tos, mes de Julio etc año - Imp. de E. Pública -

Compañía del Acueducto, la suma de Diez y ocho pesos
cinuenta Ceros (\$18.50), por servicio de agua y reconec-
ción para Jardín Infantil - meses de Marzo, Abril,
Mayo, Junio y Julio del etc. año - Imp. de Ed. Pública

Compañía del Acueducto, la suma de Tres pesos (\$3.00)
por servicio de agua, Juzgados Municipales, en el mes
de Julio del etc año - Impres. de Educ. Pública -

Compañía del Acueducto, la suma de Un peso m. c.
(\$1.00), por servicio de agua para Sanitario, Parque de
los Niños, mes de Julio del etc año - Dpto Hig. y Asis-
tencia Social. -

Compañía del Acueducto, la suma de Un peso cincuenta
y dos Centavos (\$1.52), Servicio de agua Sanitario, Kios-
co Parque Santander, durante el mes de Julio etc año
Dpto de Higiene y asistencia Social -

Comp. del Acueducto; la suma de Doce pesos se-
uenta Ceros, valor servicio de agua Casa Protec-
tora, durante el mes de Julio etc año -
Dpto de Higiene y Asistencia So -

Cial.

Comuníquese y déjese constancia
El Alcalde.

[Signature]

El Secretario

[Signature]